

INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

Tipo de Norma	CIRCULAR
Número	07
Fecha de Expedición	28 de diciembre de 2005
Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS, USO DEL SOFTWARE Y SUS DERECHOS DE AUTOR
Tema	“Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las leyes de derechos de autor sobre software”
Palabras Claves	circular, leyes de derechos de autor, software, cumplimiento, verificación, recomendaciones, seguimiento, resultados, entidades, oficinas de control interno, función pública, licenciamiento, mecanismos de control, disposición de software.
Vigencia	Entro a regir a partir de la fecha de expedición

Análisis

Los principales hallazgos o argumentos presentados en la circular 07 de 28 de diciembre de 2005 son los siguientes:

La circular del Departamento Administrativo de la Función Pública solicita a los representantes y jefes de las oficinas de control interno de las entidades públicas información relativa a la “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las leyes de derechos de autor sobre software”.

La circular enfatiza la importancia de cumplir con los derechos de autor y derechos conexos respecto del uso de programas informáticos (software)

La información deberá presentarse tanto en formato impreso como electrónico, firmada por el jefe de control interno o su equivalente, y enviada por el representante legal de la entidad a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

La fecha límite para presentar la información es el 15 de marzo de 2006.

Cualquier consulta sobre el asunto debe dirigirse a la dirección de correo electrónico proporcionada en la circular.

El anexo adjunto a la circular incluye un conjunto de preguntas que deben responder las entidades sobre su cumplimiento de las leyes de derechos de autor de software. Estas preguntas cubren temas como la cantidad de equipos en la entidad, si el software instalado tiene la licencia adecuada, los mecanismos de control implementados para evitar la instalación de programas sin licencia y el destino final del software que ya no está en uso

La Agencia ITRC, al ser una entidad del Estado, está obligada a dar cumplimiento a la directriz, contenida en esta circular.

Fuente

Link:

www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=18735